

RESOLUCIÓN "C.D." N° 112 21
CONCORDIA, 28 ABR 2021

VISTO: las notas de los secretarios Académico y Administrativo de fs. 1 y 3, respectivamente, y la propuesta del señor Decano agregada a fs. 4 del EXP_FCAD-UER: 0000114/2021, y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario Académico interesa que se llame a concurso para la provisión de un cargo ordinario de Profesor Titular, dedicación simple, en la asignatura Administración de Recursos Humanos de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Administración, por cuanto el docente a cargo de la misma se encuentra designado en forma interina mediante la Resolución "C.D." N° 186/20.

Que con relación a dicho cargo el Secretario Administrativo informa que existe disponibilidad presupuestaria para financiarlo.

Que a tales efectos corresponde aplicar el Régimen de Llamado a Concurso para la Provisión de Cargos de Profesores Ordinarios, aprobado por la Ordenanza N° 422 y modificatorias (t.o. por la Resolución Rectoral N° 434/20).

Que el señor Decano, en función de lo aconsejado, con lo que coincide, eleva a este órgano colegiado de gobierno la correspondiente propuesta de llamado a concurso.

Que las Comisiones de Enseñanza y de Hacienda han recomendado su aprobación a fs. 5 y 6, respectivamente.

Que conforme lo establecido en los artículos 23, Inciso c), del Estatuto (t.o. por Resolución "C.S." N° 113/05) y 2°, del Anexo Único de la Ordenanza N° 422 y modificatorias (t.o. por la Resolución Rectoral N° 434/20), este cuerpo es competente para decidir sobre el particular.

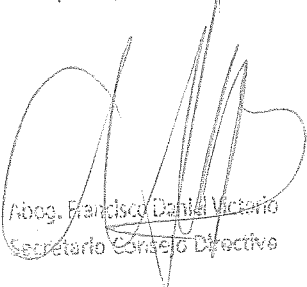
Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Llamar a concurso para la provisión de un (1) cargo ordinario de Profesor Titular, dedicación simple, en la asignatura Administración de Recursos Humanos de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Administración.

ARTÍCULO 2º.- Dar noticia a la Secretaría Académica de la universidad para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 4° del Anexo Único de la Ordenanza N° 422 y modificatorias (t.o. por la Resolución Rectoral N° 434/20).

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese con copias a la Secretaría Académica y a la Oficina de Concursos, publíquese en el Boletín que se incluye en el Digesto Electrónico y en el portal de concursos de la Universidad Nacional de Entre Ríos y cumplido, archívese.


Abog. Francisco Daniel Victorio
Secretario Consejo Directivo


Cr. RAÚL A. MANGIA
DECANO